



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2025.
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 561/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALIA DEL ESTADO"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **16-033-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **17 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **23 veintitrés de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.**
- **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 561/2025.

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"

Sin Concurrencia del Comité

y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V. • ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los proveedores **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, son declarados solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio **FE.19.01/0492/2025/ADQ**, validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Fiscalía del Estado**, mismos que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V. • ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolos en solventes técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY" en relación al precio establecido en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta del participante **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de **evaluación binario**. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 561/2025.

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"

Sin Concurrencia del Comité

adjudicar la Licitación Pública Local LPL 561/2025, "ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALIA DEL ESTADO", al proveedor denominado **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** aplicado por la cantidad de **\$696,278.40 (Seiscientos noventa y seis mil doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	122	COLCHÓN INDIVIDUAL TIPO HOTELERO	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

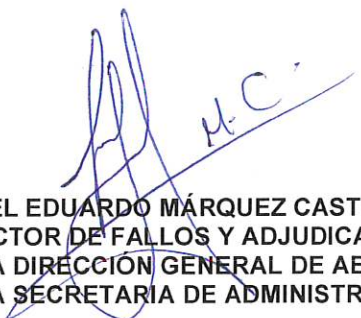
Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 ocho de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.**

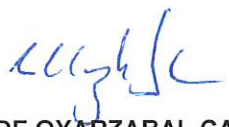
Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2025.
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE
LA FISCALÍA DEL ESTADO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2025.
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N o.	Documentos	MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Los participantes **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, son solventes en su evaluación documental.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2025.
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido bajo el número de oficio **FE.19.01/0492/2025/ADQ**, validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones** de la **Fiscalía del Estado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local **LPL 561/2025**, en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALIA DEL ESTADO"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas			
Partida	Especificaciones	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A DE C.V	MERKAN COMERCIO Y EXPORTACION S.A DE C.V
1	122 COLCHÓN INDIVIDUAL TIPO HOTELERO DESCRIPCIÓN: Colchón individual hotelero ortopédico Con terminado clásico. Capitoneado continuo. Tela hotelera. Dos caras, puede usarse por ambos lados. Individual 228 resortes – 1.00 x 1.90mt Superficie de confort Espuma natural flex densidad premium en capa múltiple. Fabricado con estándares de calidad: iso 9001-2015 / nmx-cc-9001-imnc-2015 contando con su certificado de calidad vigente. Fabricado con estándares de calidad: nmx-saa-14001-imnc-2015 /iso-14001:2015, contando con su certificado de calidad vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Certificados, normas y otros documentos			
1	El licitante deberá de presentar original y copia simple del certificado de cumplimiento con la norma ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015, con al menos el siguiente alcance: "fabricación y comercialización de mobiliario del hogar" Los cuales deberán estar vigentes y a nombre del licitante	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	El licitante deberá de presentar original y copia simple del certificado de cumplimiento con la	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 561/2025.

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"

Sin Concurrencia del Comité

	norma : nmx-saa-14001-imnc-2015 /iso-14001:2015, con al menos el siguiente alcance: "fabricación y comercialización de mobiliario del hogar" Los cuales deberán estar vigentes y a nombre del licitante		
--	---	--	--

RESOLUTIVO: Los proveedores **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolos solventes técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 561/2025.
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES INDIVIDUALES PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente:

Tabla 1: A continuación, se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente;

PARTIDA 1	MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
	TOTAL \$739,300.48	TOTAL \$696,278.40

Tabla 2. En la presente tabla, se establece la propuesta económica del proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, el cual es solvente económicamente y presenta la propuesta económica más baja, en comparación con el proveedor desarrollado en la tabla que antecede.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	122	COLCHON INDIVIDUAL TIPO HOTELERO COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO ORTOPEIDICO CON TERMINADO CLASICO CAPITONEADO CONTINUO. TELA HOTELERA. DOS CARAS, PUEDA USARSE POR AMBOS LADOS. INDIVIDUAL 228 RESORTES-1.00 X 190MT SUPERFICIE DE CONFORT ESPUMA NATURAL FLEX DENSIDAD PRIMIUM EN CAPA MULTIPLE. FABRICADO CON ESTANDARES DE CALIDAD: ISO 9001-2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015 CONTANDO CON SUS CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE. FABRICADO CON ESTANDARES DE CALIDAD: NMX- SAA-14001-IMNC-2015/ISO-14001:2015, CONTANDO CON SU CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE.	Pieza	\$4,920.00	\$600,240.00
				SUB- TOTAL	\$600,240.00
				I.V.A.	\$96,038.40
				GRAN TOTAL	\$696,278.40

Resolutivo 1: Los precios ofertados por los licitantes **MERKAN COMERCIO Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado, por lo que resultan solventes económicamente.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** resulta ser la más baja de las propuestas solventes económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

